

Últimas Noticias



Declaraciones de retención en la fuente sin pago total producen efecto y pueden ser corregidas

Las declaraciones de retención en la fuente que se hayan presentado sin pago total, es decir, pago parcial o no pago, antes del vencimiento del plazo para declarar producen efecto y por lo tanto, pueden ser corregidas en los términos previstos en el artículo 580 del Estatuto Tributario, siempre y cuando el pago total de la retención se efectúe o se haya efectuado a más tardar dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo para declarar y se liquide la correspondiente sanción por corrección, si la hubiere, y los intereses moratorios correspondientes. Así lo precisó la DIAN, en reciente concepto. [--->Leer más](#)

Así será el retorno gradual de los servidores públicos al trabajo presencial

Teniendo en cuenta que en septiembre inicia la fase de aislamiento selectivo, con mayor reactivación y recuperación de la vida productiva del país, la Presidencia de la República expidió una directiva con lineamientos para el retorno de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial.

“Los servidores públicos y los contratistas del Estado estamos llamados a liderar y apoyar de forma responsable, diligente, comprometida y consecuente las medidas que se adopten, en aras de superar de la mejor manera la situación que se ha derivado a causa de la pandemia por el nuevo coronavirus (covid-19)”, señala la comunicación que va dirigida a los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

[--->Leer más](#)

Reglamentan el Piso de Protección Social para quienes ganen menos de un mínimo

Por medio del decreto 1174 de 2020, la Presidencia de la República reglamentó el Piso Mínimo de Protección Social, una figura que había sido creada en el Plan Nacional de Desarrollo de este Gobierno y que le abre la puerta al sistema general de seguridad social para aquellas personas que ganen menos de un salario mínimo, que para 2020 se ubica en \$980.657, incluyendo el subsidio de transporte [--->Leer más](#)



Ley 2052 de 2020 disminuirá tiempo y dinero en trámites con el Estado

El Congreso de Colombia ha expedido la Ley 2052 de 2020, “Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y 10 administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”. Esta ley establece las estampillas como tributo documental autorizadas por ley, las cuales deberán emitirse, pagarse, adherirse o anularse mediante canales electrónicos, bajo el criterio de equivalencia funcional. [---](#)

[>Leer más](#)



Supersociedades presenta el más novedoso sistema de formulario electrónico e inteligencia artificial para la admisión y manejo de procesos de insolvencia

Con el fin de lograr procesos y trámites más rápidos y eficaces que permita a la Superintendencia de Sociedades contribuir en el rescate de las empresas afectadas por el Covid-19, la Entidad pone en marcha el Módulo de Insolvencia – MI, un innovador proyecto que incorpora herramientas tecnológicas para el trámite de admisión a los procesos y trámites de insolvencia, y que convierte a la entidad en pionera al aplicar un nuevo modelo de administración de justicia que facilita el litigio en línea, y que se caracteriza por su rapidez y eficacia. [--->Leer más](#)

Servicios Tributarios

La regulación fiscal en Colombia son áreas complejas para cualquier negocio, por lo que en la firma Grant Thornton nos gusta tener un enfoque directo, nos aseguramos de que usted tenga una comprensión clara y completa, permitiéndole a usted tomar las decisiones correctas con confianza.

¡CONTÁCTANOS!

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

En Grant Thornton Colombia te mantenemos informado

Una oportunidad para crecer juntos



[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Suscribirse](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. (Ver política). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo la cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se refieren a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y/o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal S.A.S.